

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón García Hierro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Doña Begoña Nieto Gilarte, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Alfonso Ruiz López, Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes; doña Carmen Izquierdo Martín, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Secretaria: Doña Isabel Vives Duarte, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Rodríguez Loperena, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Vocales: Don Luis Requena Juncosa, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Aniceto García Ferrero, Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes; don Juan Andrés Feliu Suárez, Agente de Extensión Agraria del Servicio de Extensión Agraria.

Secretaria: Doña Maravillas Llamas Millán, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

28913 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para cubrir una vacante de personal laboral en el Departamento.

De acuerdo con lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de junio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio, rectificado en el 16 de octubre), se anuncia la siguiente convocatoria de proceso selectivo para acceder a vacante de personal laboral en el Departamento:

Convocatoria de concurso-oposición, en turnos de promoción interna y libre, para acceder a una plaza de Titulado Superior (Licenciado en Medicina), en Madrid.

La convocatoria se expondrá en los tabloneros de anuncios del Departamento (calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, Madrid), en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), y en los demás Centros y Dependencias a que se refiere el apartado 1.4 de la Circular 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Subsecretario.-P. D., el Director general de Servicios, Enrique Moral Sandoval.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO DE ESTADO

28914 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de 22 de abril de 1980 y en los artículos 20.3 y 46.1 de su Reglamento Orgánico de 18 de julio de 1980.

Esta Presidencia, previos los trámites reglamentarios, ha resuelto convocar oposición para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, contenidas en la oferta de empleo público aprobada por Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), con arreglo a las siguientes:

Bases

1. Requisitos de los candidatos

1.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Licenciado universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

1.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Solicitudes

2.1 Los candidatos habrán de presentar en las oficinas de la Secretaría General del Consejo de Estado (Mayor, número 79, Madrid), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Presidente del Consejo de Estado en la que se consigne su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, documento nacional de identidad, méritos y servicios.

2.2 Las personas con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

2.3 También deberán declarar que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentarán, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.4 Las instancias para participar en la oposición podrán también ser presentadas, según autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante los Gobiernos Civiles y oficinas de Correos. Asimismo, los candidatos que residan en el extranjero podrán presentar sus instancias ante cualquier representación diplomática o consular de España, la que remitirá la instancia por correo aéreo por cuenta del interesado.

2.5 Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán la cantidad de 3.000 pesetas para atender los gastos de las oposiciones; los que cursen las instancias a través de los Organismos mencionados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañarán a las mismas el resguardo del giro postal dirigido a la Habilitación del Consejo de Estado.

3. Admisión de aspirantes

3.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» abriéndose un plazo de diez días para que los aspirantes, en su caso, puedan completar la documentación requerida o reclamar contra la exclusión. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

4. Ejercicios

4.1 La oposición constará de cinco ejercicios.

4.2 El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a 12 temas, uno de cada materia,